

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 0098 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1 El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2 Indique la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de los demandados y aporte prueba de ello, conforme a lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
- 1.3 Determine con exactitud la cuantía del proceso conforme lo reglado en el numeral 9 del artículo 82 del C.G.P.
- 1.4 Adicione los hechos 33 y 34 en el sentido de indicar el estado actual de las acciones instauradas por la señora FLOR ETELVINA HUERTAS de SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb7e876380cb1a5b56356e6e4f5ad92af607eb60f07881ff1c7c28582dfd154**

Documento generado en 10/03/2022 08:01:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>